E

stamos *ad portas* de cumplir 4 años desde el inicio de la convergencia contable en Colombia, originada por la tan polémica [Ley 1314 del 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314.pdf), a la cual no se le ha podido medir razonablemente los efectos que esta puede tener a la fecha de hoy, en los sectores económico, político e industrial; generando así un clima de preocupación, debido principalmente a que los resultados no han sido los esperados por la rama legislativa ni por los profesionales contables en general. A raíz de esto, es importante cuestionarnos nosotros como auditores si el proceso de convergencia de las normas internacionales de auditoria en Colombia tardará el mismo tiempo o, por la experiencia vivida con la Ley 1314, tomará mucho más. Por el momento es indispensable tener en cuenta cuáles son los aspectos que afectarán la prestación del servicio de aseguramiento a la hora de llevar a cabo la convergencia en Colombia:

* La incorporación de los ISA implicará cambiar el sistema actual de carácter general (legalmente aplica las mismas condiciones a todos los contadores públicos independientemente de la actividad que realicen) por un sistema de carácter específico (las condiciones son específicas según la actividad profesional, ya sea de carácter privado/de negocios o de carácter público).
* Ciertamente el ejercicio de la auditoría de estados financieros tendrá requerimientos más rigurosos pues será necesario garantizar estados financieros que realmente reflejen la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo.
* La incorporación de los ISA conllevará cambios de fondo en la organización de la profesión de los contadores públicos pero también, lo cual es muy importante, en la estructura de vigilancia de la profesión y en las actividades de supervisión relacionadas con la información financiera.
* La incorporación de los ISA tendrá un efecto importante en la revisoría fiscal. Si se incorpora el conjunto completo de los ISA, el gobierno nacional tendrá que decidir si la revisoría fiscal realiza o no la auditoría de estados financieros (según estándares internacionales).

Con esto he querido mencionar los cambios o incidencias más importantes que se señalaron en el [informe final del comité de normas de aseguramiento](http://www.javeriana.edu.co/fcea/eventos_rev_fiscal/IV_foro_firmas/IV_foro_firmas_conf2.pdf), tomando como base nuestra profesión y su entorno laboral, a la hora de realizar la convergencia en Colombia.

Solo me queda invitarlos a reflexionar sobre la gestión que se está realizando hoy en día, con el fin de definir los parámetros que se deberán tener en cuenta en el proceso de convergencia en Colombia; y preguntarnos si de esta manera nuestra profesión tendrá un mayor reconocimiento gerencial, llevándonos a obtener un codiciado prestigio, o si será la puerta para mostrarnos las tan ocultas fallas de nuestro sistema contable y financiero a nivel profesional.

*Carlos Iván Ortega Jiménez*